

que pesa sobre las fincas mencionadas, y a tal fin librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número Uno de San Javier el que se hará entrega al Letrado de a parte ejecutante don Rafael Navarro Castro para su diligenciado.

Y de conformidad con lo solicitado por la actora se acuerda el archivo de la presente ejecución dejando nota de ello en el libro correspondiente de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veinte de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 5591 Ejecución número 119/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200273/2005.

Número autos: Dem 272/2005.

Número ejecución: 119/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Abrahan Bossem.

#### Cédula de notificación

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 119/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Juana Briones Campillo contra la empresa Abrahan Bossem, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Abrahan Bossem en situación de insolvencia total por importe de 3.859,59 euros (2.251,37 más 1.608,22 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diecinueve de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 5592 Ejecución número 167/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200933/2004.

Número autos: Dem 902/2004.

Número ejecución: 167/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Empresa Induman Integrales, S.L.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 167/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eddy Roberto Soriano Basantes contra la empresa Empresa Induman Integrales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Empresa Induman Integrales, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.120 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diecinueve de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 5593 Demanda 605/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200600/2005.

Número autos: Dem 18/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Pedro Tomás Pedreño Madrid.

Demandados: Fogasa, Presto Empleo E.T.T., S.L.

Diligencia.- En Cartagena a veinte de abril de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Finerstone, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 18/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Tomás Pedreño Madrid contra la empresa Presto Empleo E.T.T., S.L., sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que declaro extinguida a la fecha de la presente resolución la relación laboral que une al ejecutante don Pedro Tomás Pedreño Madrid y a la empresa ejecutada Presto Empleo E.T.T., S.L.

Asimismo acuerdo que la referida empresa abone al ejecutante la cantidad de cuatro mil novecientos

treinta y cuatro euros con veinticinco céntimos (4.934,25 euros) en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios de trámite fijados en sentencia y que ascienden a la cantidad total de cuatro mil novecientos cincuenta y nueve euros con diez céntimos (4.459,10 euros) por el periodo de tiempo que va desde el 5 de julio hasta el 3 de noviembre de 2005, ambos inclusive.

Finalmente condeno a la empresa ejecutada a abonar al ejecutante los salarios de trámite dejados de percibir desde el día siguiente al de notificación de la sentencia (4 de noviembre de 2005) hasta la fecha de la presente resolución (20 de abril de 2005) ambos inclusive, que, a razón de 36,55 euros diarios alcanzan la cantidad total de seis mil ciento cuarenta euros con cuarenta céntimos (6.140,40 euros).

Los anteriores pronunciamientos alcanzarán al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Presto Empleo E.T.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veinte de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

—

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 5594 Ejecución número 23/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200711/2005.

Número autos: Dem 721/2005.

Número ejecución: 23/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Encarnación Fernández Moreno.

#### Cédula de notificación

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,